



OFICIO: DI/DNC/03267/2018

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES  
DOMICILIO: CALLE SANTA ELENA NÚMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138,  
QUERÉTARO  
RFC: LACJ710607FA9

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/101/2017  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.  
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018  
IMPORTE HISTÓRICO: \$14,701.35  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN  
OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL  
EXPEDIENTE: 1175

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) MEDIANTE EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/101/2017, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, AL NO HABER SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018 CON OFICIO DI/DNC/01714/2018 Y EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 132 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, ASI COMO HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EN EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) DESCRITO EN EL APARTADO DE DATOS DEL CRÉDITO, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR, C.ARAELI FRANCO FRANCO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: .." *En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día TRECE del mes de JUNIO del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa: hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio CALLE SANTA ELENA NUMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERETARO. Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación de planta baja un piso, fachada color amarillo, portón metálico negro, ventanas de cristal con protección metálica y cortinas color*

beige, barda amarilla y reja a la mitad de color negro con malla, número visible metálico en color negro, medidor de Comisión Federal de Electricidad F840A2, se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO en cumplimiento al MANDAMIENTO DE EJECUCION, correspondiente al oficio número: DI/DNC/01714/2018 de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JOAQUIN DE LA LAMA CORRES de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; Mediante el oficio número SC/DJAC/DJ/101/2017, se le determinaron créditos fiscales DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL, el cual fue notificado legalmente el día 31 DE ENERO DE 2018 datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: Una vez constituido en el domicilio CALLE SANTA ELENA NUMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERETARO. El suscrito me constituí en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado en el domicilio solo se observan dos perros ladrando desde el interior del predio, la puerta de acceso principal al inmueble se aprecia abierta pero nadie atendió mi llamado en el primer piso las ventanas de aprecian cerradas solo las cortinas de color beige se aprecian semi abiertas, en el domicilio no se aprecia movimiento alguno. El suscrito Verificador, Notificador y Ejecutor procedí a tocar en el domicilio número 814 y número 816 pero nadie atendió mi llamado, el suscrito me constituí en el domicilio espere unos minutos afuera del predio en espera de alguien que me proporcionara información del contribuyente JOAQUIN DE LA LAMA CORRES, al no obtener respuesta me retire del inmueble. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro y a la C. Mendoza Carrillo Maricruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar número: IDMEX1527119170, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en c. Ónix 205 Col. Satélite, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE"; DE LAS CIRCUNSTANCIA ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL OFICIO: DI/DNC/01714/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCION II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:

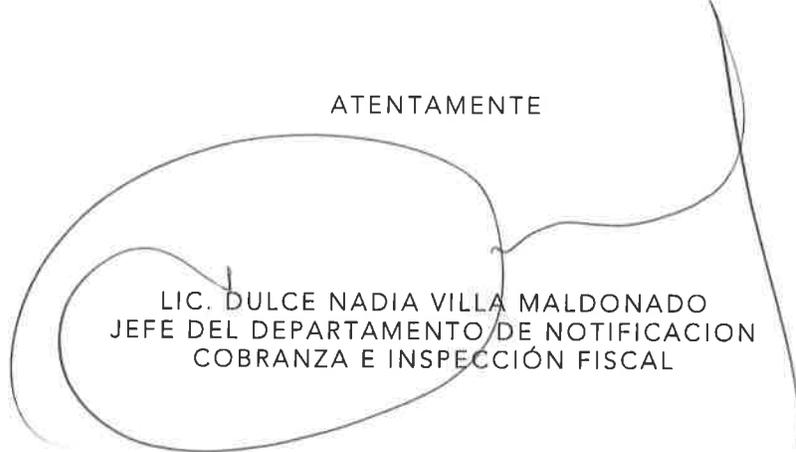
ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/101/2017 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, AL CONTRIBUYENTE JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES.

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL OFICIO: DI/DNC/01714/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES, RESPECTO DEL (LOS) CRÉDITO(S) IDENTIFICADO(S) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/101/2017, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL(DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(S) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCÉDASE A FIJAR POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161 Y 166 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 188, 189, 190 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO ESTATAL TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

IGC



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES  
DOMICILIO: CALLE SANTA ELENA NÚMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138,  
QUERÉTARO  
RFC:LACJ710607FA9

DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/101/2017  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.  
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018  
IMPORTE HISTÓRICO: \$14,701.35  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN  
OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL  
EXPEDIENTE:1175

EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2018, LA LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO: DI/DNC/01714/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EMITIDO POR ESTE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES, EN EL DOMICILIO INFORMADO POR LA AUTORIDAD QUE DETERMINO, ES DECIR, POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.,SITO CALLE SANTA ELENA NÚMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERÉTARO, LOCALIDA QUERÉTARO, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, C. ARACELI FRANCO FRANCO, CON FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I, 23, 24, 31, 36, 38, 39, 42, 95, 131, 132 FRACCIÓN II, INCISO B), 133, 161, 163, 166, 137 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS, 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 10, 11, 22 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII, XXI, XXIX Y XXXIII EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I, III, XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 17 DE FEBRERO DE 2017 Y VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2017, SE EMITE EL SIGUIENTE:



### ACUERDO

PRIMERO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/DNC/03267/2018 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO: DI/DNC/01714/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, A NOMBRE DE JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES.

SEGUNDO.-SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 161, 166 Y DEMÁS RELATIVO(S) Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PROCEDERÁ A LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVO(S) EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON EXPEDIENTE SC/DJAC/DJ/101/2017.

TERCERO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FÍJESE POR 5 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DEL 31 DE AGOSTO DE 2018 AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RETÍRESE AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL SEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUINTO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

LIC: DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION  
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

ICC



#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES  
DOMICILIO: CALLE SANTA ELENA NÚMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138,  
QUERÉTARO  
RFC:LACJ710607FA9

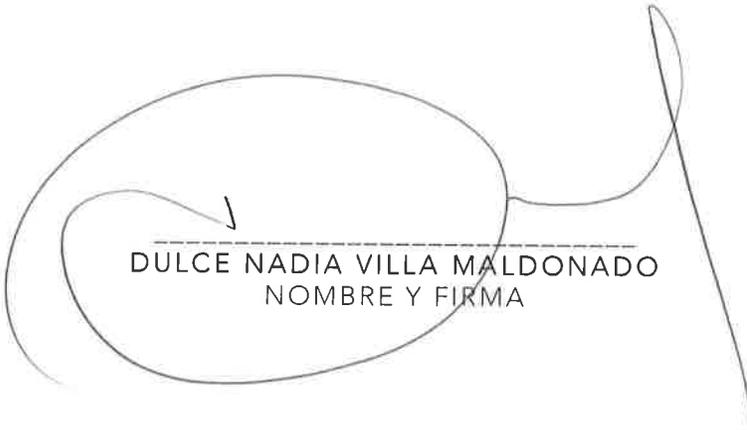
#### DATOS DEL CRÉDITO

EXPEDIENTE: SC/DJAC/DJ/101/2017  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.  
FECHA DE NOTIFICACION: 31 DE ENERO DE 2018  
IMPORTE HISTÓRICO: \$14,701.35  
CONCEPTO: POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN  
OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL  
EXPEDIENTE:1175

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/DNC/03267/2018 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 Y OFICIO:DI/DNC/01714/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, A NOMBRE DE JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES. CONSTE.

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: JOAQUIN DE LA LAMA CORRES

Domicilio: CALLE SANTA ELENA NUMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERETARO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/01714/2018

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION

R.F.C. LACJ710607FA9

De fecha(s): 27 DE ABRIL 2018

Expediente: 1175/2018

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/101/2017

Fecha de Documento Determinante: 25 DE ENERO DE 2018

Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 31 DE ENERO DE 2018

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DIEZ horas con CERO minutos del día TRECE del mes de JUNIO del año Dos Mil Dieciocho el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/06796/2018, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Dieciocho al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, expedido el dos de enero de Dos Mil Dieciocho, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio CALLE SANTA ELENA NUMERO 818, COLONIA SANTA MONICA





2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERETARO. Y cerciorándome de ser el correcto por así indicarlo la placa informativa de vialidad. Lugar donde tengo a la vista un inmueble tipo casa habitación de planta baja un piso, fachada color amarillo, portón metálico negro, ventanas de cristal con protección metálica y cortinas color beige, barda amarilla y reja a la mitad de color negro con malla, número visible metálico en color negro, medidor de Comisión Federal de Electricidad F840A2, se observa en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCION**, correspondiente al oficio número: DI/DNC/01714/2018 de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, con domicilio en MADERO 105, COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO, a nombre de JOAQUIN DE LA LAMA CORRES de fecha 27 DE ABRIL 2018 emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, multa impuesta por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA; Mediante el oficio número SC/DJAC/DJ/101/2017, se le determinaron créditos fiscales DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACION OPORTUNA DE LA MANIFESTACION DE BIENES FINAL, el cual fue notificado legalmente el día 31 DE ENERO DE 2018 datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos: Una vez constituido en el domicilio CALLE SANTA ELENA NUMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERETARO. El suscrito me constituí en el domicilio toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado en el domicilio solo se observan dos perros ladrando desde el interior del predio, la puerta de acceso principal al inmueble se aprecia abierta pero nadie atendió mi llamado en el primer piso las ventanas de aprecian cerradas solo las cortinas de color beige se aprecian semi abiertas, en el domicilio no se aprecia movimiento alguno. El suscrito Verificador, Notificador y Ejecutor procedí a tocar en el domicilio número 814 y número 816 pero nadie atendió mi llamado, el suscrito me constituí en el domicilio espere unos minutos afuera del predio en espera de alguien que me proporcionara información del contribuyente JOAQUIN DE LA LAMA CORRES, al no obtener respuesta me retire del inmueble. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro y a la C. Mendoza Carrillo Maricruz, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial



para votar número: IDMEX1527119170, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casada, con domicilio ubicado en c. Ónix 205 Col. Satélite, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

### Reporte Fotográfico



### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DIEZ horas con QUINCE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de Localización del Domicilio



Testigo

Nombre: Marcicruz Mendoza C.  
Firma: [Handwritten Signature]  
Identificación: IDMEX119170

Testigo

Nombre: Javier Mayorga Sánchez  
Firma: [Handwritten Signature]  
Identificación: 000073170509

NO. OFICIO. DI/DNC/01714/2018

LUGAR DE EMISIÓN: SANTIAGO DE QUERÉTARO A 27 DE ABRIL DE 2018

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Nombre, Denominación o Razón Social: JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES
DOMICILIO: CALLE SANTA ELENA NÚMERO 818, COLONIA SANTA MONICA 2DA SECCIÓN C.P. 76138, QUERÉTARO RFC: LACJ710607FA9
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente : 1175/2018
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/101/2017
Fecha de Documento Determinante: 25 DE ENERO DE 2018
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.
Fecha de notificación del Documento Determinante: 31 DE ENERO DE 2018

### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/101/2017, de fecha 25 DE ENERO DE 2018, emitido(s) por la SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA., se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES FINAL en cantidad histórica de \$14,701.35, la cual le fue notificado legalmente el 31 DE ENERO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXIII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el

1

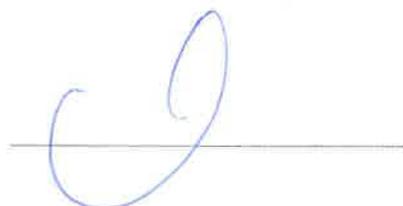
cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

Nombre del Verificador, Notificador y Ejecutor	Número de Constancia	Fecha de Emisión	Vigencia
Jorge Francisco Dircio Santoyo	DI/06797/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
José David Aboytes García	DI/06798/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Araceli Franco Franco	DI/06796/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
Javier Mayorga Sánchez	DI/06799/2018	02 DE ENERO DE 2018	DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

2

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:



## ORDENA

Primero.- Requierase al C.JOAQUÍN DE LA LAMA CORRES, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

## LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

3

## ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de  
Actualización

mes y año del índice nacional de  
precios al consumidor del mes  
anterior al más reciente del periodo

valor del índice nacional de precios al  
consumidor del mes anterior al más  
reciente del periodo

= Factor de  
Actualización

mes y año del índice nacional de  
precios al consumidor del mes  
anterior al más antiguo del periodo

valor del índice nacional de precios al  
consumidor del mes anterior al más  
antiguo del periodo

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	marzo-2018	A	abril-2018	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	marzo-18	132.4360	1.0032
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	FEBRERO-18	132.0090	

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
marzo-18	132.4360	10 de abril de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.
FEBRERO-18	132.0090	09 de marzo de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México publicada en el DOF el 25 de enero de 2011.

4

### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$ 294.98.

### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 27 DE ABRIL DE 2018, queda integrado como se muestra a continuación:

### MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$14,701.35	47.55	\$14,748.90
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$294.98
TOTAL A PAGAR			15,043.88

5

( QUINCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)

Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el índice nacional de precios al consumidor mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

6

Notifíquese.

ATENTAMENTE



LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA  
E INSPECCIÓN FISCAL



IGC/SIHC